



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 24 de MAYO del 2021

VISTO:

El Informe N° 168-2021-AP-CAP/HV, el Informe N° 590-2021-AP/HV de la Jefatura del Área de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, dispone que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada Entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la propia Entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), para asistencia educativa, alimentaria y económica, entre otros;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 29874 - Ley que implementa medidas destinadas a fijar una Escala Base para el otorgamiento del Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), señala que la presente Ley comprende al personal del Gobierno Nacional bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de cada unidad ejecutora de las entidades del Gobierno Nacional, así como al personal destacado que este bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y que labora en las mismas condiciones en la Entidad de destino;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM, se aprobó la Directiva N° 003-MINSA/OG-RR.HH.-V.01 instituye "Normas para la Asignación de Incentivos y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Pliego 011 - Ministerio de Salud", establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo de (CAFAE) de las entidades públicas;

Que, la Única Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deroga la Ley N° 28411, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y **Novena** Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia, en ese contexto el inciso a.2 de Novena de las Disposiciones Transitorias, establece que, *sólo se podrán transferir fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad. Así como el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;*

Que, mediante Informe N°168- 2021-AP-CAP-HV, de fecha 20 de mayo 2021, la Jefatura del Área de Personal de la Unidad de Administración del Hospital Vitarte, remite a la Dirección el Informe N°590 - 2021-AP-UA/HV, elaborado por la responsable del de la Sub Área de Control de Asistencia, quien solicita la proyección de acto resolutorio, para la transferencia de Fondos Económicos al Sub-Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo (Sub-CAFAE) del Hospital Vitarte, correspondiente al mes de mayo del 2021, por un total de 24 PEAS, por un monto de S/ 37,176.98 (Treinta y Siete Mil Ciento Setenta y Seis con 98/100 Soles);

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos y estando a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; así como del numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del Incentivo Laboral que se



otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), resulta necesario atender lo solicitado por el Área de Personal de la Unidad de Administración del Hospital Vitarte;

Con la visación del Área Personal, la Unidad de Administración del Hospital Vitarte.

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 088-200, la Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM, que aprueba la Directiva N° 003-MINSA/OG-RR. HH.-V.01 - "Normas para la Asignación de Incentivos y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Pliego 011 - Ministerio de Salud", la Ley N° 28411 y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Transferencia de Fondos Económicos al Sub-Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo (Sub-CAFAE) del Hospital Vitarte, referente a los gastos generados para el pago de Incentivos Laborales a los servidores de carrera sujetos al Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al mes de mayo del 2021, para 24 PEAS, por un monto de / 37,176.98 Treinta y Siete Mil Ciento Setenta y Seis con 98/100 Soles, cuyo documento adjunto forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que el Área de Economía de la Unidad de Administración, realice los procedimientos para la transferencia de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los interesados, de acuerdo a las formalidades contempladas por ley.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en la página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- () Dirección
- () Área de Economía
- () Unidad de Administración.
- () Área de Personal
- () Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VITARTE
Dra. ROSA B. GUTARRA VILCHEZ
C.M.P. 02378 R.N.E. 11437
Directora (a)

